



DEL

INSTITUTO MÉDICO DE EMULACION,

PERIODICO SEMANAL DE MEDICINA, CIRUGIA, FARMACIA, Y SUS CIENCIAS AUXILIARES.

SUMARIO.

ACTOS DEL GOBIERNO. Ministerio de la gobernacion de la peninsula. Negociado número 16.—Circulares.—Sobre el nuevo arreglo del plan de estudios médicos.—Sociedad médica general de socorros mutuos.

ADVERTENCIA.

Conforme á lo que habiamos ofrecido en el número que antecede, la junta de redaccion se ha ocupado de variar la forma del periódico procurando que sus números aparezcan mas á menudo, para complacer á un gran número de suscritores, que nos han manifestado sus deseos de que así se verifique; habiéndose acordado que salgan todos los jueves en la misma forma que el presente, de cuyo modo viene á conciliarse esta mejora de una manera equitativa con los compromisos creados.

Los señores suscritores se servirán dispensar que en este número no ocupen lugar los artículos científicos que habia preparados, porque la redaccion ha creído urgente atender de preferencia á la reforma que se acaba de verificar en la enseñanza, como un asunto de grave interes para la suerte futura de la clase.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA,

Negociado núm. 16.—Circular.

Considerando el Gobierno provisional el grave perjuicio que ha de ocasionar á los cursantes de las provincias del principado de Cataluña y de las islas Baleares la imposibilidad en que se encuentran de presentarse en la universidad de Barcelona para continuar sus estudios, y queriendo que el estado de rebelion en que se halla aquella ciudad no sea causa de que los cursantes sufran mayores daños que los que ya ocasionan á sus familias la incomunicacion en que con aquella capital se hallan y la agitacion que produce su obstinada resistencia á reconocer al Gobierno que la nacion se ha dado, ha venido en resolver, que respecto de los cursantes avecindados en las provincias de Barcelona, Girona, Lérida, Tarra-

TOMO I.

gona y Baleares, se amplie el término marcado para la matricula por todo el mes actual, y que se les admita á ella en todas las universidades condicionalmente si no justificasen sus estudios anteriores, quedando en tal caso sujetos á lo que resulte de los libros y documentos que existen en la secretaría de la universidad de Barcelona en el momento que sea posible consultarlos.

Lo digo á V. S. de órden del Gobierno para su inteligencia y cumplimiento. Dios guade á V. S. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1843.—Caballero.—Sr. Rector de la universidad de...

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 33 del decreto de 10 de octubre del corriente año, relativo á la nueva organizacion de la enseñanza médica, el Gobierno provisional de la nacion, en nombre de S. M. la Reina, ha tenido á bien proveer en propiedad las cátedras que han resultado vacantes en los colegios, y distribuir las asignaturas entre los antiguos catedráticos y los nuevamente nombrados de la manera siguiente:

Colegio de Valencia.

Asignatura primera. Anatomía descriptiva y fisiología.—D. Rufino Landa, catedrático propietario del suprimido colegio de medicina, cirugía y farmacia de Navarra.

2ª Higiene, terapéutica, materia médica, arte de recetar.—D. Vicente Gascó, catedrático propietario de la universidad de Valencia.

3ª Anatomía, patologia, clinica quirúrgica, vendajes.—D. Francisco Madezo, sustituto que ha sido de esta cátedra en Valencia.

4ª Patologia médica, obstetricia, clinica de partos.—D. Vicente Guarnerio, doctor en ciencias medicas, doctor en medicina de la facultad de Montpellier, discípulo por oposicion de la escuela práctica de anatomía y operaciones, cirujano supernumerario del hospital civil y militar de la misma ciudad, sócio de varias corporaciones científicas del reino y extrangeras, y autor de algunos opúsculos sobre varios puntos de cirugía, propuesto por la facultad médica de Madrid para agregado de la misma.

5ª Patologia general, medicina legal, clinica médica.—D. Miguel Pellecer, catedrático propietario mas antiguo de la universidad de Valencia.

Colegio de Valladolid.

1ª D. Leoncio Sanchez Ocaña, sustituto del pri-

mer año de medicina en la universidad de Valladolid.

2.^a D. Beaito Sangrador Ortega, catedrático propietario de la misma.

3.^a D. Francisco Ramos, médico, sócio del instituto de ciencias medicas de Murcia, académico de número de la de medicina y cirugía de la misma y Albacete, conservador del liceo artístico y literario, sustituto de la cátedra de historia natural del instituto de segunda enseñanza, y de la cátedra de química aplicada á las artes en la misma.

4.^a D. José de Storch, catedrático del suprimido colegio de medicina, cirugía y farmacia de Navarra.

5.^a D. Mariano Campesino, catedrático propietario de la universidad de Valladolid.

Colegio de Sevilla.

1.^a D. Joaquin de Palacios, sustituto de esta cátedra en la universidad de Sevilla.

2.^a D. Fernando Vida, catedrático interino de la misma con honores y sueldo de propietario.

3.^a D. Juan Ceballos, doctor en ciencias médicas, opositor á cátedras en Cádiz y en Sevilla, académico por oposicion, autor de varias obras y redactor de periódicos científicos.

4.^a D. Manuel de Campos, catedrático propietario de la universidad de Sevilla.

5.^a D. Serafin Adame, catedrático propietario de la universidad de Sevilla.

Colegio de Zaragoza.

1.^a D. José Romagosa y Gotzens, doctor en ciencias médicas, médico-cirujano del Ilmo. cabildo de Sigüenza y del hospital civil y militar de San Mateo de la misma, sócio del instituto medico-quirúrgico, agraciado con el premio anual.

2.^a D. José Causada, catedrático de la universidad de Zaragoza.

3.^a D. Francisco Patrosí, sustituto de la misma universidad.

4.^a D. Marcos Bertran, catedrático propietario de la universidad de Zaragoza.

5.^a D. Eusebio Leza, catedrático propietario de la misma.

Colegio de Santiago.

1.^a D. José Morales, sustituto inamovible de la universidad de Santiago.

2.^a D. Manuel Jacobo Fernandez Taviños, catedrático propietario de la misma universidad.

3.^a D. José Gonzalez Olivares, sustituto inamovible de la misma asignatura de dicha universidad.

4.^a D. Mariano Moreno, catedrático propietario que fue de instituciones medicas de dicha universidad.

5.^a D. José Varela de Montes, catedrático propietario de dicha universidad.

El mismo Gobierno se ha servido resolver:

1.^o Que para la mayor perfeccion de la enseñanza si algunos catedráticos se consideran mas aptos para desempeñar otra asignatura que la que les está señalada en esta circular, propongan al Gobierno las permutas que entre sí convengan, á fin de que en vista de ellas puedan adoptarse las medidas convenientes.

2.^o Que los catedráticos que solo sean doctores ó licenciados en medicina ó médicos, ya sean catedráticos antiguos, ya nuevamente nombrados, tomen el grado de doctor en ciencias médicas al tiempo y en la forma que se prescribirá en su día.

De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. pa-

ra su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1843.—Caballero.—Sr. rector de la universidad de....

Habiendo esa facultad en conformidad de lo prescrito en el art. 15 del decreto de 10 de octubre del corriente año en la regla 7.^a de la circular del 13, y en la disposicion 3.^a de la del mismo mes hecho la propuesta de 30 profesores de medicina, cirugía y farmacia para la provision de las plazas de agregados de dicha facultad, el Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina, ha tenido á bien nombrar para la primera seccion, ciencias auxiliares, á D. José Seco Baldor y á D. Rafael Saez Palacios; para la segunda, ciencias médico-quirúrgicas, teóricas y prácticas, á D. Manuel Soler y Espalter, con el cargo de secretario; á D. Enrique Ataide y Ureña, con el cargo de bibliotecario; á D. Francisco Alonso, á D. Tomas Santero, á D. Patricio Salazar y Rodriguez, á D. Juan Fourquet y Muñoz, á D. Francisco de Paula García y á D. José Calvo y Martin; y para la tercera, ciencias farmacéuticas, á D. Manuel de Rios y Pedraja, y á D. Mariano del Amo.

El mismo Gobierno se ha servido resolver que hasta la publicacion del reglamento, determine la facultad para cada profesor agregado, los cargos de que habla el art. 15 del decreto de 10 de octubre, excepto los que en esta orden van adjuntos al nombramiento de dos de dichos agregados, cuyos cargos se considerarán desde ahora en propiedad.

De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1843.—Caballero.—Sr. director de la facultad de medicina de esta corte.

Habiendo el Gobierno provisional tomado en consideracion varias solicitudes que se le han dirigido pidiendo que no tenga efecto lo prevenido en el decreto del 10 de octubre del corriente año acerca de la supresion del colegio de medicina y cirugía de Cádiz, ha tenido á bien resolver, en nombre de S. M. la Reina, que en atencion á lo avanzado del año escolar, y á que la ciudad de Barcelona no se encuentra actualmente en disposicion de instalar su facultad médica, se suspenda por este solo año la supresion de dicho colegio, y se adopten las disposiciones siguientes:

1.^a No se admitirá ningun alumno para la matrícula del primer año en el colegio de medicina y cirugía de Cádiz.

2.^a Los alumnos médico-cirujanos y los cirujanos de tercera clase desde segundo año inclusive podrán por este solo curso optar entre continuar sus estudios en dicho colegio, conforme el antiguo reglamento, ó trasladarse á una facultad.

3.^a Los catedráticos de Cádiz destinados á la facultad de Madrid se presentarán en ella al tiempo en que está determinado en la orden de 14 de octubre próximo pasado.

4.^a Los catedráticos destinados a la facultad de Barcelona continuarán desempeñando en Cádiz por este solo curso su respectiva asignatura, y los ayudantes de profesor suplirán la ausencia de los tres catedráticos destinados á la facultad de Madrid.

5.^a Los agregados de la facultad de Barcelona, cuando aquello se instale, sustituirán á los catedráticos de Cádiz que por la anterior disposicion permanecieren enseñando en el colegio de esta ciudad.

6.^a Por este solo curso el colegio de Cádiz se regirá por el reglamento de 1827.

De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. pa-

ra su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1843.—Caballero.—Sr. director del colegio de medicina y cirugía de Cádiz.

Negociado núm. 15.

A fin de que los catedráticos de la facultad de ciencias médicas de esta corte puedan empezar cuanto antes su respectivo curso, teniendo tanto para su régimen como para el de los alumnos algunas disposiciones que suplan por ahora el reglamento, el Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º La explicacion de las materias pertenecientes á las cátedras de instituciones será de hora y cuarto; los catedráticos encargados de las clínicas emplearán en visita y explicacion dos horas.

2.º Los catedráticos empezarán las lecciones de su respectiva asignatura á las horas de los dias que á continuacion se expresan:

Primera asignatura: física mineralogía.—A las diez menos cuarto los lunes, miércoles y viernes.

2.ª Química.—A las diez menos cuarto los martes, jueves y sábados.

3.ª Botánica-zoología.—A las ocho y media los martes, jueves y sábados.

4.ª Anatomía.—A las tres todos los dias.

5.ª Fisiología.—A las ocho y media los lunes, miércoles y viernes.

6.ª Patología general &c.—A las diez menos cuarto los martes, jueves y sábados.

7.ª Higiene.—A las once los martes, los jueves y sábados.

8.ª Terapéutica &c.—A las once los lunes, miércoles y viernes.

9.ª Patología externa.—A las doce y media los lunes, miércoles y viernes.

10. Medicina operatoria &c.—A las doce y media los martes, jueves y sábados.

11. Patología interna.—A las once los lunes, miércoles y viernes.

12. Obstetricia &c.—A las dos y media los lunes, miércoles y viernes.

13. Medicina legal.—A las dos y media los martes, jueves y sábados.

14. Moral medica &c.—A la una los martes, los jueves y los sábados.

15. Clínica quirúrgica.—A las nueve todos los dias.

16. Clínica médica.—A las siete todos los dias.

17. Clínica de partos.—A las nueve todos los dias.

18. Materia farmacéutica.—A las once los lunes, miércoles y viernes.

19. Manipulaciones &c.—A las doce y media los martes, jueves y sábados.

20. Farmacia químico-operatoria.—A las dos y media los lunes, miércoles y viernes.

3.º Desde el segundo año inclusive los alumnos estudiarán las materias que se expliquen en las asignaturas correspondientes al año para el cual se hayan matriculado y al inmediato anterior.

4.º El servicio de las clínicas y la explicacion de los casos prácticos observados en ellas se hará por semestres, turnando en él los catedráticos de estas clínicas y los que expliquen las instituciones de los ramos respectivos: el segundo semestre de la clinica de partos será servido por el agregado correspondiente.

5.º El director determinará por ahora el dia en que deban empezar los catedráticos sus lecciones con arreglo á la disposicion de los locales hábiles para ello, dando su preferencia á las asignaturas que mas

urjan, y á esta determinacion toda la publicidad posible y el tiempo necesario para que llegue á noticia de los cursantes.

De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1843.—Caballero.—Sr. director de la facultad de ciencias médicas de esta corte.

Ha tenido noticia el Gobierno provisional de la conducta observada por el rector de esa escuela Don Francisco Villalba al darse cuenta en claustro general del decreto de 10 del corriente, por el cual se arregla el estudio de la ciencia de curar. No era de creer ciertamente que este funcionario, que tan recientes pruebas tiene recibidas del aprecio que de sus circunstancias hace el Gobierno, hubiera de mostrarse de tal manera hostil á sus disposiciones, que faltando á sus mas sagrados deberes, lejos de evitar fomentase la desobediencia de esa escuela. El Gobierno, que no puede consentir que sean menospreciadas las órdenes que emanan de su autoridad, sea quien quiera el que lo intente, ha venido en separar del cargo de rector de esa escuela al D. Francisco Villalba, y mandar al propio tiempo que el claustro general formalice terna para el nombramiento del que ha de sucederle, arreglándose para ello á lo que previene el tít. 25 del plan de Estudios de 1824.

Lo digo á V. S. de orden del Gobierno para su conocimiento, el del claustro general é interesado, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1843.—Sr. decano de la universidad de Valencia.

SOBRE EL NUEVO ARREGLO

DE LA ENSEÑANZA MÉDICA.

Cualquiera que sin antecedentes hubiese de juzgar por la opinion de algunos periódicos acerca de la utilidad y conveniencia del nuevo plan de enseñanza médica publicado en estos últimos dias por el gobierno provisional, seguro es que creeria haber llegado la hora de introducir en la facultad el mas espantoso desorden, y que algun delirante ó somnábulo habia logrado sorprender el ánimo del gobierno, llevando á efecto el ridículo producto de su razon perturbada. Tales y de tal índole son las fulminantes acusaciones, investivas, sarcasmos, insultos é increpaciones que han constituido la salva con que aquellos han saludado la bella aurora de nuestra anhelada regeneracion, y de tal manera han preparado el campo á la razonada discusion que la libertad de escribir impone como un deber á los que se hallan encargados de ilustrar la opinion del público y los gobernantes. Forzoso es por lo tanto que, movidos solo del impulso que nuestro celo y convicciones nos comunican, entremos en liza sin mas armas que nuestra acreditada buena fe y la imparcialidad necesaria, para que, en negocio de tanta gravedad, mejor instruido el público á quien consagramos nuestras tareas, pueda rectificar el juicio que haya podido formar por los destemplados artículos á que aludimos, si juicio puede dar por resultado el grito de las pasiones que han usurpado el puesto á la razon. Volvamos, antes de todo, por un momento la vista atras, y consideremos brevemente el estado que ha precedido á la reorganizacion actual que defendemos. Caducado el reglamento de 1827, ya por

su insuficiencia respecto á la altura á que la ciencia se ha remontado en los últimos tiempos, como por la falta de armonía de algunas de sus partes con las leyes fundamentales que nos rigen, y reformado, por consecuencia, en muchos artículos por los diversos gobiernos que en los nueve últimos años se han sucedido, la medicina, huérfana por decirlo así de leyes que uniformasen la enseñanza y protegiesen su interesante ejercicio tan íntimamente unido al bien de la humanidad, vacilaba entre el alvedrio de los gobernantes, el influjo de personas conducidas por las vicisitudes á una alta posición, los distintos intereses de las diversas escuelas, y el desconcierto de su régimen gubernativo. Efecto de tan deplorable estado, empeorado sin duda por las circunstancias generales que el país ha trascurrido, fue el ruinoso abatimiento de la enseñanza; el poco celo en el cumplimiento de leyes que, desacordes, poco fijas y mal ordenadas, no podían sostener el débil peso de su prestigio; el considerable ingreso que la facultad recibía en las diversas clases que la componían, creciendo el número de sus afiliados á la sombra de las concesiones y tolerancias; las reprensibles intrusiones y perniciosos abusos en el ejercicio de la profesión, debidos á la multitud y á la incompleta educación moral y científica con que llegaban la mayor parte al sagrado templo de Epidauro; y el origen, en fin, de tantos y tan graves males como en el día deploramos. Un estado tan lamentable se había de hacer sentir precisamente en el corazón de todos los profesores, porque hería su pundonor y marchitaba sus fortunas: manifestándose en efecto un penoso disgusto, que, por la uniformidad de los sentimientos á que era debido, ocasionó en la clase entera un eco unísono que expresaba un solo deseo: *la pronta y radical reforma de la facultad*. Cada año que transcurría en tan calamitoso desorden hacia acrecentar los males que con él se desarrollaban, haciéndose mas imperiosa la necesidad del arreglo: el instinto impelió á buscarse á los profesores, conviniendo en la causa de sus comunes desgracias y en el único medio de conseguir su reparación; la reforma era su único afán, su pensamiento esclusivo. De aquí el origen de tantas sociedades que casi simultáneamente se formaron, dirigidas todas, como fin principal, al logro del expresado objeto, que pronto trataron de ponerse en la posible comunicación para conseguir el comun resultado á que tendían. No entráremos en el examen de las causas que han impedido organizar bien estas corporaciones, ni del partido que ha podido sacarse del entusiasmo con que fueron creadas, ni pensamos detenernos en otras consideraciones relativas á este asunto, porque sería estralimitarnos y tal vez inoportuno tratar. Lo cierto es que su creación fue debida al impulso espontáneo comunicado á todos los profesores por el forzoso deseo de mejorar una posición que cada día se hacía mas penosa y lamentable, y este recuerdo basta en la actualidad á nuestro propósito.

Los periódicos facultativos no pudieron hacerse sordos al clamor de la multitud cuyos intereses protegían, ni permanecer silenciosos en medio de la agitación que en ella se observaba. Y como si los esfuerzos aislados de los pocos que entonces había no fuesen suficientes para formar una voz robusta que se hiciese sentir de quien escucharla debiera, ó no tuviesen bastante posibilidad de estenderse por dó quier para formar la opinión de todos los profesores y escitar á un mismo deseo á aquellos que retirados en distantes aldeas apenas pueden tomar conocimiento ni participación en los hechos comunes, aparecieron bien pronto otros nuevos adalides, formados á espensas de generosos sacrificios y dispuestos á sostener tan loable empeño con toda la energía que da el convencimiento.

El mismo *Boletín de medicina cirugía y farmacia*,

que de un modo tan furioso ha embestido el nuevo plan, fue uno de los primeros en levantar la voz para invitar á los profesores y corporaciones científicas á que, reatando sus esfuerzos, reclamasen del poder las reformas que se hacían necesarias, proponiendo al efecto las bases siguientes: 1.^a «Dificultar todo lo posible el acceso á las profesiones médicas de modo que el número de profesores se redujese al que estuviera en relación con las necesidades del país y con los recursos con que cuenta para pagarlos y premiarlos dignamente. 2.^a Reducir á una sola clase, con un mismo título, con derechos y facultades iguales, á los que en el día se dividen en médicos puros, licenciados en cirugía médica, y médicos cirujanos, para que de este modo formasen un cuerpo unido y compacto y cesase todo motivo de disensión y rivalidad. 3.^a Pedir al Gobierno y á los cuerpos colegisladores la formación de leyes que garantizasen y protegiesen el ejercicio de las profesiones médicas, defendiendo á los profesores no solo de los intrusos que usurpan sus atribuciones y roban sus intereses, sino de la ingratitude de los particulares y de los abusos del poder de las autoridades de que son en el día víctimas.»

El *Semanario de medicina*, periódico que publicaba la antigua Academia de emulación de ciencias médicas antes de unirse con el Instituto médico Español, se había también ocupado en general de las causas de la decadencia médica, indicando los medios de mejorar la desgraciada suerte que afligía á una clase tan digna de fijar la atención de los gobernantes; y á poco de publicar el *Boletín* el artículo á que hemos aludido en el párrafo que precede, espuso también sus nobles sentimientos de reorganización (en el número 5), siendo muy de notar el pasaje siguiente: «Todo aquello que lleve por objeto la perfección, el adelantamiento de la ciencia; todo lo que sea procurar el decoro y bienestar de la clase entera, no de personas determinadas; todo lo que contribuya á dar esplendor á la medicina española y sacar á los profesores de la abyección en que se miran, hallará apoyo en el *Semanario* y en la Academia á cuyas espensas se publica.» Y mas adelante, á ejemplo del *Boletín de medicina*, presentó las bases que creía convenientes para fundar la reforma, reducidas á estos términos: 1.^a «La enseñanza de la medicina tanto teórica como práctica debe ser completa, si bien en el ejercicio no solo debe dejarse á todo profesor la libertad de dedicarse esclusivamente al ramo ó ramos á que mas afición tenga, sino que se hace necesario proteger la práctica de las especialidades. 2.^a Facilitar la permuta de los títulos que poseen los profesores existentes con las denominaciones de médico-cirujanos, de médicos, y cirujanos médicos, por un nuevo título igual al que debe darse á los discípulos que estudien la ciencia con la mayor extensión posible. 3.^a Dificultar el acceso á la profesión médica.»

La misma Academia de Emulación, firme siempre en su propósito y partiendo de estos principios en que la opinión general se hallaba ya convenida, no desaprovechó la llegada de la regencia provisional en 1841, para elevarla una sentida esposición en que, haciéndola presente los males que afectaban á una clase tan importante, y la necesidad de ponerlos un término pronto y radical, se la rogaba respetuosamente que se sirviera atender de preferencia á un objeto de tanto interés: cuya esposición tuvo la mas favorable acogida por el Sr. ministro del ramo.

Nombrada por este, una comisión compuesta de personas acreditadas y entendidas, en quienes se pudieran considerar representados los diversos intereses de la profesión, para que propusiera al Gobierno un proyecto de reforma en que se uniformase la enseñanza haciendo desaparecer rivalidades, privilegios y exclusiones, y se le diese la extensión exigida por la ilustración de la época, reduciendo por consecuencia el número de escuelas al

«preciso, ó cuando menos al de aquellos establecimientos que por su posición geográfica y por sus medios y recursos se pudieran conservar y se hallasen en el caso de dar la enseñanza con el complemento y regularidad indispensables», quedaron acallados los deseos de los profesores que, viendo con satisfacción atendidas sus justas quejas, se solazaban con la esperanza de un pronto y eficaz remedio.

Esta comisión recogió datos; estudió el espíritu de la época y de la clase que representaba; examinó el estado del país, y se detuvo en considerar el medio más expedito de poder conciliar el justo anhelo de sus representados con las circunstancias locales, cuando, por motivos de todas sabidos, viéndose interrumpida en sus importantes tareas, se creyó en la necesidad de rendir á la opinión cuenta cumplida de sus trabajos en una especie de manifiesto que se insertó en los periódicos facultativos, ocupando en el *Semanario de medicina* parte de los números 33 y 35. En esta minuciosa y razonada exposición se manifestaba explícitamente la conformidad de los dignos miembros que la redactaron con los deseos y común sentir de la generalidad de los profesores, admitiendo la necesidad de dar á la enseñanza toda la posible latitud, reduciendo al efecto el número de escuelas, dotando de las que se estableciesen con el completo de medios necesarios para la instrucción y aumentando el número de catedráticos; exponiendo que había motivos fortísimos en su dictamen para no establecer facultades menores de medicina en las universidades, advirtiendo que el perjuicio que podría resultar á algunas de estas y á sus poblaciones de la reducción de enseñanza médica era insignificante en comparación del que produciría la necesidad de dejarlas con corta diferencia como se hallaban entonces (y por consiguiente ahora que siguen bajo el mismo pie); probando la absoluta necesidad de una clase inferior que supla en los pueblos pequeños la falta de profesores de instrucción completa, é insistiendo en la necesidad de formar directamente otra clase de profesores verdaderamente científicos, en establecimientos donde hubiese todos los medios de instrucción, aun cuando para ello fuese preciso reducir á lo más mínimo el número de estos. La comisión, dice el manifiesto, está convenida de que es infinitamente preferible al sistema seguido en Francia, el de crear dos clases de profesores: una que, educada en establecimientos donde los medios de instrucción sean estensos y completos, pueda, como queda dicho, poseer en toda su extensión la medicina como ciencia y como arte, y otra que, educada en establecimientos donde la instrucción sea práctica y elemental, pueda, como queda también dicho, poseer cuanto la medicina tiene de arte y los fundamentos de la ciencia. Continúa luego la comisión haciendo ver la imposibilidad de que en tal concepto pudieran seguir las universidades como facultades, fundada en que, á pesar de todas las promesas, y seguridades, la instrucción que en ellas recibiesen los estudiantes destinados á médicos sería con corta diferencia tan somera como ha sido hasta el día, y concluía exponiendo las razones en que se apoyaba para creer que la clase inferior de profesores no debía aspirar á los honores académicos de las universidades: porque destinados, dice, á llenar el vacío que la escasez de profesores de la clase superior dejaría en las poblaciones pequeñas, y destinados á ser auxiliares de estos, sería nada á propósito para conseguir estos objetos, darles una categoría que antes de muy poco tiempo produgiese parte al menos de las causas que han dividido á los profesores durante el último medio siglo. La comisión cuidará de señalar recompensas á cuantos sobresalgan en esta clase; pero sería muy poco prudente olvidar las lecciones de una espe-

riencia costosa, tanto nuestra como ajena, y no tomar precauciones para impedir que se renueven rivalidades odiosas, y quede frustrado en parte el objeto mismo á que se desea lograr.»

Esta manifestación recibió los plácemes y asentimiento de profesores en general, de corporaciones y periódicos facultativos; y el *Boletín de medicina y Semanario*, que tan principal papel habían tomado en la cuestión de reforma, no dejaron de prestar también su explícito apoyo á las bases enunciadas, sintiendo vivamente que un grave obstáculo viniese á alejar el término de su precisa realización. El deseo de aunar mas los comunes esfuerzos y darlos mas robustez en momentos tan críticos, impulsó simultáneamente á la Academia de Emulación de ciencias médicas y al Instituto médico Español á fundirse en un solo cuerpo que, reconcentrando entónces todo el vigor posible, pudiera interponer con algún efecto el notable peso de su opinión é influencia en negocios de tanta cuantía; y lograda de la manera mas completa y satisfactoria una unión tan benéfica, con la aprobación del gobierno que anteriormente había reconocido á la Academia y al Instituto, contó ya el pensamiento de reforma con una poderosa palanca y un activo defensor que vigilaría de continuo por su pronta realización, aprovechando á este fin el especial influjo de las principales notabilidades médicas de la corte que en su seno contaba. Jamás perdió de vista este nuevo cuerpo un objeto tan importante que constituía su móvil fundamental; y los esfuerzos que ha ejecutado en tal sentido, públicos se han hecho en su periódico. Recordaremos, entre otros, la enérgica á la par que respetuosa exposición que en el mes de marzo acordó elevar al entonces Regente del reino, inserta en el número 7.º de los *Anales*, (redactada por el señor Seoane) en que, reproduciendo la desagradable pintura del mal estado de la profesión, se insistía y demostraba la urgente necesidad de hacer pronto su reforma, estimulando al gobierno á que la llevase á cabo, así como no había tenido dificultad en hacer el arreglo del estudio de jurisprudencia, arreglándose á las bases adoptadas y publicadas por la última comisión, por haber reunido las opiniones, antes tan divididas, de la parte imparcial de los profesores españoles.

Hasta aquí la historia de los fundamentos y origen del gran pensamiento de organización médica, de los progresos que ha ido haciendo desde que empezó á manifestarse hasta la época en que felizmente se ha llegado á plantear, de los medios que se han puesto en juego para conseguir su resultado, y de las bases que han sido enunciadas y admitidas por la gran mayoría de los profesores, que forma su parte imparcial. Resulta de todo: 1.º que la reforma se hacía indispensable, y tan urgente, que, como se decía en la última exposición del Instituto, que hemos referido (redactada como viene dicho por el Sr. Seoane), no era ya posible esperar mas, hallándose los profesores en el caso de buscar cualquier cambio en el cual pudiesen cifrar alguna esperanza, por remota que fuese, ya que cada vez se iba haciendo mucho mas difícil la posibilidad de conseguirse: y 2.º que los puntos fundamentales en que habían á la sazón convenido las varias y encontradas opiniones sobre reorganización médica, cediendo cada cual algo de las suyas para llegar á encontrarse y remover de este modo los considerables obstáculos creados por los opuestos intereses de las numerosas clases en que la profesión se hallaba dividida, eran los siguientes: 1.º Dar á la enseñanza toda la extensión posible, para que la educación de los facultativos, tanto científica cuanto moral, fuese en lo sucesivo tan completa como exigen el lugar que ocupa la medicina en la actual civilización: 2.º Facilitar la adquisición de unos mismos títulos, con iguales derechos y prerogativas, á todos los medico-cirujanos, médicos y

«cirujano-médicos, que fuesen iguales á los que en lo sucesivo hubieran de conferirse»^{3º}. Dificultar el acceso á la profesion para que el número de sus iniciados fuese mas proporcionado á las necesidades actuales del país; y 4º Ya á que no fuese posible, por circunstancias especiales y razones de conveniencia pública, reducir á una sola en adelante todas las clases de profesores, se pusiese la inferior á tal distancia de la superior, que jamás pudieran confundirse, para evitar los males que, como decía la última comision nombrada por el Gobierno, seria poco prudente olvidar».

Establecidos estos hechos, que no son revatibles porque obran sobre documentos que han pasado al dominio del público, nada queda ya para poder juzgar sobre el nuevo arreglo, que examinar si se halla ó no en armonía, con los principios enunciados; partiendo en todo caso de la urgencia con que se ha pedido siempre la reforma, por la conviccion que en todos nosotros obraba de que, en cada año que pasase en el desconcierto de la anterior administracion, se multiplicaban considerablemente los males, ya por el aumento proporcional del funesto desorden que crecia con el abandono, ya tambien por la creacion de mas intereses opuestos que venian á acrecentar las dificultades. Ahora bien: que el nuevo plan se halla ajustado á estas bases, es cosa bien facil de demostrar al que sin preocupacion le considere. 1º *Se completa y da impulso á la enseñanza.* En efecto, el estudio de las ciencias auxiliares que se hace preceder como medio indispensable al fundamental conocimiento de los diversos ramos de la medicina; la ordenada distribucion de asignaturas que mas concretadas permiten á los profesores encargados dedicarse con desahogo al especial cultivo de sus ramos; la mayor obligacion que al mismo tiempo se les impone á estos de dar á sus esplicaciones toda la estension é importancia que requieren, permitiéndoles mas tiempo para su preparacion, y dotándoles de un modo suficiente para que puedan desentenderse de otras obligaciones que les embarazasen en el buen desempeño de la enseñanza; el establecimiento de diversas clínicas en que los discípulos puedan comparar los resultados de la aplicacion de distintos métodos; la publicidad de los exámenes que aseguren á el alumno el galardón de su mérito, poniéndole á cubierto de cualquier sospecha de animosidad; los premios anuales que han de excitar una emulacion plausible entre los alumnos mas sobresalientes de las escuelas; el establecimiento de la escuela práctica en que se cultivarán con particular esmero las diversas especialidades, dando lugar el estímulo á positivos adelantos; y el brillante horizonte que el alumno descubre al tocar la meta de su gloriosa carrera, forman un conjunto de circunstancias apropiadas para mantener en la enseñanza una actividad benéfica, que será indudablemente el fermento que desarrolle los adelantos que envidiamos en naciones en que el mérito es mas recompensado.

2º *Se facilita la adquisicion de unos mismos títulos entre las diversas clases de profesores que han recibido los honores académicos.* Esto es indudable, como lo manifiesta el artículo 50: y se hace de tal manera, que, sin menoscabo de los intereses de los profesores, se dan al público las seguridades que se halla en el caso de exigir al hacer tales concesiones.

3º *Se dificulta el acceso á la profesion.* El suprimirse en las universidades el estudio completo de la medicina, porque en ninguna de ellas puede conseguirse mas que una instruccion somera (valiendonos de las mismas espresiones que la última comision espuso en su manifiesto) es una de las causas que alejará del templo de Esculapio á una muchedumbre incalculable que, á la sombra del poco rigor y no gran trabajo empleado en tales escuelas, y con el estímulo de los cortos sacrificios que

para cursar en ellas eran necesarios, acudia como en tropel á adquirir en poco tiempo y con menos dispendios un título con que ejercer. El haber de seguir tan lucida y dilatada carrera en capitales como Madrid y Barcelona, en que deben sostenerse los alumnos con el decoro que á su clase corresponde, aumentándoles ademas el número de cursos preliminares y sometiendoles á pruebas de suficiencia mas rigurosas, son causas tambien considerables para retraer á muchos de empeñarse en compromisos que no se hallarán con fuerzas para sostener. El notable aumento de pago en las matriculas contribuye al mismo fin, proporcionando simultáneamente dos ventajas: sustraer del acceso á la carrera á muchos que, por falta de posibles, ocupándose en oficios poco decorosos en que su educacion no encontraba medios de mejorar sino mas bien motivos para desgastarse si alguna tenian, lograban ir rastreando hasta el término de la revalida que tardaban mucho en conseguir encontrándose en la dura precision de haber de continuar en ocupaciones repugnantes hasta que la providencia determinase su suerte ó resignarse á perecer, y favorecer á las fortunas medianas, que son las mas comunes, para que puedan sostener con decoro á un estudiante de medicina, produciendo á las familias no notable alivio el satisfacer á plazos, de la manera establecida, una cantidad soportable en cuotas de tal especie, y no tan facil en un solo desembolso. Es benéfico ademas este sistema, porque un hijo de regular familia que, hallándose en años adelantados de carrera, tenga la desgracia de perder al jefe de la casa, habiendo de repartir el patrimonio entre varios hermanos, privándose por lo tanto de los recursos que le sostenian, no se verá en la triste posicion de no poderse revalidar por falta de auxilios; pues teniendo ya consignado el principal desembolso, no le será muy difícil poderse sostener con economia uno ó dos años, y ahorrar ó proporcionarse quinientos ó mil reales que le sean necesarios para la satisfaccion de los derechos que aun tenga que devengar, y si lo seria el conseguir tres mil quinientos ó mayor cantidad, ademas de la precisa para su sostenimiento en el tiempo que le faltase; siendo todavia mayores las ventajas respectivamente en el nuevo arreglo, si con aquella gran suma solo conseguian la licenciatura, cuando ahora obtienen un título sobre el cual ningun otro puede tener preferencia. Es pues indudable que se dificulta el acceso á la carrera por todos los medios posibles, lográndose al mismo tiempo el incalculable beneficio en que la profesion, el país y la humanidad se hallan sumamente interesados, de que las personas dedicadas á tan grave ministerio tengan y adquieran toda la educacion científica necesaria para encargarse del sagrado depósito de la salud pública, informar con pleno conocimiento sobre asuntos graves de utilidad comun ó privada, y aspirar al logro de adelantos que grangeen al país gloria y á la ciencia trascendentales mejoras, como tambien de que se hallen perfectamente imbuidos en los principios de moral necesarios para dar á la clase el decoro que se merece, y á la humanidad todas las seguridades apetecibles sobre la buena fe de los profesores en los actos en que deben obrar como jueces sobre asuntos de la mayor trascendencia y responsabilidad.

4º *Convinendo en la necesidad que las circunstancias producen de crear actualmente una clase inferior de profesores destinados á suplir á los de instruccion completa en los pueblitos pequeños que no puedan corresponder con dotacion proporcionada á los servicios de estos, se los pone á tal distancia de ellos, que jamás pueden confundirse.* En efecto, el no conferirse á los nuevos prácticos los grados y honores académicos que los médicos alcanzan en el término de su larga y dispendiosa carrera, establece la diferencia de considera-

ciones sociales que debe distinguir á profesores de una educacion tan diversa, colocando á cada cual en la categoría que á sus estudios y sacrificios corresponde. El no habilitarse á aquellos para ejercer mas que la parte que la medicina tiene de arte, en los puntos en que los *doctores* tengan residencia, deslinda con exactitud las diversas atribuciones que á unos y otros les competen, sin que sea lícito á los *prácticos* traspasar la valla que justamente se les asigna. Y el hacerles, por último, tomar una iniciación tan lata como sus circunstancias permiten, en todos los ramos de la facultad, asegura el mejor resultado posible de su práctica en las aldeas en que han de funcionar en toda la extensión de las atribuciones medicas, aboliendo con justicia el escándalo que la humanidad ha presenciado hasta el día, de que en territorios extensos se hallase totalmente confiada la salud pública á personas cuyos conocimientos apenas tenían esceso de valor sobre los poseídos por un empirico, y dando por lo tanto al país las posibles seguridades que en materia tan delicada se halla en el caso de exigir. Los reglamentos concernientes al ejercicio de la profesion asegurarán del modo debido los efectos de este importante punto del nuevo arreglo, determinando con exactitud los recíprocos límites que una y otra clase deben respetar, con lo cual quedará por siempre remediada la funesta confusion que ha sido la principal causa de nuestros disturbios y discusiones, contribuyendo de un modo, tal vez el mas directo, á precipitar á la facultad en el último término de su decadencia.

Probado, pues, de un modo manifiesto, y sin esforzar las razones que fuera de las estrechas columnas de un periódico pudieran esplanarse con toda prolidad, la justa conveniencia del nuevo arreglo con las bases que han sido el pensamiento céntrico y resultante de las opiniones médicas sobre este punto, de mucho tiempo á esta parte, de admirar es la obstinada persistencia que han manifestado en combatirle periódicos y personas de la profesion que han hecho alarde en otras ocasiones de llevar la bandera de reforma, y el enconado empeño con que tratan de derrocarlo. Dejemosles seguir el rumbo de sus extraviadas ideas, que al fin se estrellarán en el buen juicio y caracter de la masa de los profesores, y solo les rogaremos, por bien suyo, de la clase y de la humanidad, que, despojándose por un momento de afecciones puramente personales y considerando la cuestion de un modo abstracto, lijen su reflexion en estas sencillas consideraciones. Si continuando en el torrido propósito de arruinar el nuevo plan, lograsen al fin sus tiros el resultado que sus intereses ó afecciones les impelen á buscar, se hallan convencidos de que podríamos contar en seguida, con la urgencia que lo necesitamos, otro gobierno accesible á nuestras justas esposiciones, y dispuesto á arrostrar con firmeza los graves obstáculos que *siempre* ofrecerá nuestra reorganizacion si ha de llevarse á cabo del modo que las generales convicciones, el estado de la profesion, las circunstancias del país y la cultura del día exigen de necesidad? ¿Tienen dispuesto otro plan que, acomodado á las indispensables condiciones en que basan los puntos cardinales de reforma convenidos entre los profesores, pueda sustituir de una manera ventajosa al nuevamente publicado, aun suponiendo la existencia de otro gobierno que se preste á la reorganizacion? ¿Han pensado en alguno, que, sin faltar á las bases espuestas, que son las necesarias y las únicas convenientes, no choque con intereses locales ni lastime los privados? Examinen imparcialmente estas consideraciones, y si la consecuencia no es satisfactoria, sacrifiquen en el ara del bien público sus afectos personales, y, uniéndose á nosotros con buena fe, ayudennos con sus esfuerzos á la firme consolidación de una justa reforma que tanto nos ha costado conseguir, sien-

do el blaseo de nuestros afanes y la ilusion de nuestra esperanza, en la cual estriba plenamente el porvenir de la medicina patria. Así lo ha creído con justicia el *Instituto Médico de Emulacion*; y en la célebre sesion de 18 del pasado, que tan mal ha sentido á ciertos hombres y tanto ha querido desfigurarse para desvirtuar sus efectos, no tuvo otro motivo que la lijeza de sus principios, la consecuencia de sus actos, y sus convicciones antiguas, para acordar *espontánea legal y unánimemente* la felicitacion de que en el número pasado dimos cuenta á nuestros lectores, prestando en ella al gobierno un sincero apoyo, que le sirviera hasta cierto punto de escudo á los rudos golpes asestados por intereses de personas ó localidades ofendidas, como en toda reforma es imposible evitar que deje de suceder, ó por el ciego espíritu de oposicion que en sus apasionados ataques trae siempre al fiero campo de las contiendas políticas las cuestiones mas ajenas y distantes de su recinto. Siga el gobierno impávido en la senda de reforma médica que tan gloriosamente ha emprendido; atienda á los justos reparos y razonadas observaciones que la prensa, las corporaciones ó los particulares le presenten, para remediar con oportunidad los defectos que, como en todo plan nuevo, la experiencia de lo pasado ó la práctica en el porvenir le manifiesten; pero cerrando los oídos á los destemplados gritos de enconadas pasiones y desentendiéndose de las injustas exigencias de intereses privados, que nada valen respecto á los generales, tenga firmeza para superar los obstáculos que se le opongan, y no cese en tan importantes trabajos hasta dar completa cima al fecundo proyecto con que inaugura una nueva era á la ciencia que mas influjo tiene en la cultura y felicidad de los pueblos.

El nuevo plan tiene en efecto algunos vacíos que esperamos ver desaparecer en los reglamentos de régimen interior y de ejercicio de la profesion, así como el gobierno se ha apresurado á modificar ciertas disposiciones que, no apareciendo muy justas, podian servir de pretexto á los impugnadores del arreglo. Manifiéstelos la prensa con la buena fe debida para asegurar el buen resultado de nuestra fundamental reorganizacion; y, prescindiendo los médicos de miras particulares anteponiendo á todo el bienestar de su abatida clase, procuren obrar de consumo en la consolidación de un terreno fértil en que se radique la semilla de las importantes mejoras que han de crecer con gallardía elevando con sus lozanos vástagos la gloria de la medicina española. Proponer razonadamente y con franqueza las enmiendas que parezcan convenientes al completo afianzamiento de la reforma, es en el día un sagrado deber en todo profesor que en algo estime la suerte de su clase; mas no arruinar lo que jamás en nuestro tiempo volvería á reconstruirse.

Con respecto á las personas estrañas á la profesion, pocas palabras bastarán para acallar sus dudas. Conocidos los importantes deberes de los profesores de la noble y sublime ciencia de curar, en la cual descansa la vida de los hombres, estriba la salubridad pública, y se apoya notablemente la cultura y felicidad de las naciones no menos que la honra y bien estar de las familias en considerable número de casos, dicho se está con esto que la humanidad se halla principalmente interesada en que las personas á quienes se confie tan delicado y grave ministerio presenten las posibles garantías de suficiencia y moralidad. Esto no se consigue sin prestar el mayor cuidado á la educacion que han de recibir, proporcionándoles en su carrera una sólida y completa instruccion separándoles al mismo tiempo de toda causa que les pueda acostumbrar á transigir con ofensas de su propio decoro, y sin reducir el número de los profesores al que las necesidades del país exijan. Con el primer medio se logra que las personas destinadas al ejercicio de la medicina posean el lleno de conocimien-

tos indispensables para el desempeño de sus altos deberes robusteciendo directa ó indirectamente la principal base en que estriba la moralidad de los hombres, y con el segundo se consigne que, no excediendo su número al que el territorio necesita, no disminuya su valor, no se desprecie su mérito, no escaseen los medios de instrucción y no se vean obligados á perecer ó prostituir su noble dignidad. El nuevo plan de enseñanza atiende á la vez á ambos objetos, como lo acabamos de demostrar, aunque no con toda la estension que las columnas de un periódico no permiten por su estrechez: debe por lo tanto merecer la aprobacion del público, en quien han de refluir plenamente sus grandes beneficios.

Basta por hoy de reflexiones que no terminaremos sin recordar al Gobierno, á quien nadie puede disputar la gloria de haber llevado á cabo una reforma tan precisa y en vano reclamada por espacio de tan largo tiempo, el compromiso en que se halla de no detener el paso en medio de tan buen camino. No solo resta la esplanacion de las bases que han sido publicadas, sino que urge sobremanera que trabaje con asiduidad en poner en la debida armonia con el método de enseñanza el ejercicio de profesion, en el que reina actualmente el desorden mas triste y espantoso, pues de otro modo no se conseguiria mas que á medias el apetecido y provechoso resultado.—T. S.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

SECRETARIA GENERAL.

Nota de los individuos que solicitan ingresar en la Sociedad médica general de socorros mutuos, y se publica para que si alguna persona tuviere conocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deban ser admitidos en la sociedad, se ruega lo ponga en noticia de la comision central en el término de un mes contado desde la fecha de este aviso, dirigiendo sus comunicaciones al secretario general que suscribe.

Pretendientes.		Pueblo de residencia.	Remision del expediente.	Recibo en secretaria general.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA.				
Córdoba.				
D. Felipe Perez y Valentin.	C.	Belalcazar.	29 octubre 843.	1º noviem. 843.
		Jaen.		
D. Ildefonso Cabello y Espinosa.	M.	Andujar.	id. id.	id. id.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE MADRID.				
Avila.				
D. Rafael Vidal.	F.	Avila.	30 octubre	30 octubre.
		Badajoz.		
D. Manuel de Pedraza y Medina.	M. C.	Medellin.	id. id.	id. id.
D. Santos Quintin y Juarez.	M.	Monterrubio.	23 id.	id. id.
		Madrid.		
D. Manuel Toba y Molina.	C.	Lorroyuela.	30 id.	id. id.
D. José Ramon Rodriguez.	M.	Madrid.	id. id.	id. id.
		Segovia.		
D. Damaso García.	C.	Navas de S. Antonio.	id. id.	id. id.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE MURCIA.				
Murcia.				
D. Joaquin Escribano Lopez.	F.	Mula.	21 id.	31 id.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE SALAMANCA.				
Zamora.				
D. Gregorio Guerra.	M.	Castroverde de Campos.	25 id.	id. id.

Madrid 2 de noviembre de 1843.—José Ramon Villalva, *Secretario general.*